



Asamblea General

Distr. general
13 de septiembre de 2013
Español
Original: español/inglés/ruso

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 99 q) del programa provisional*
Desarme general y completo

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

Informe del Secretario General

Adición**

Índice

	<i>Página</i>
II. Respuestas recibidas de gobiernos	2
Canadá	2
Iraq	3
Noruega	4
Paraguay	5
Portugal	5
Ucrania	7
III. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales	8
Organización del Tratado de Seguridad Colectiva	8
Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	9

* A/68/150.

** La información contenida en la presente adición se recibió después del plazo de presentación de información para el informe principal.



II. Respuestas recibidas de Gobiernos

Canadá

[Original: inglés]
[3 de septiembre de 2013]

A lo largo de 2013, el Canadá ha realizado una labor activa para apoyar y poner en práctica la resolución 67/44 de la Asamblea General, relativa a las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa. Hasta la fecha, los esfuerzos internacionales del Canadá se han llevado a cabo en gran medida bajo los auspicios del Programa del Departamento de Relaciones Exteriores, Comercio y Desarrollo dedicado a la Asociación Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, que representa la aportación del Canadá a la Asociación Mundial, compuesta por 26 miembros.

Habida cuenta de que en dicha resolución la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apoyaran los esfuerzos internacionales por impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, el Canadá se complace en informar sobre varios ejemplos de programación emprendidos en el marco del Programa dedicado a la Asociación Mundial.

Desde 2002, el Canadá ha destinado más de 950 millones de dólares canadienses a programas y proyectos encaminados a impedir la proliferación de armas de destrucción en masa y los materiales y conocimientos conexos por agentes no estatales y Estados susceptibles de contribuir a la proliferación. Los programas abarcan cuatro esferas temáticas: la seguridad nuclear y radiológica; la seguridad biológica; la lucha contra los conocimientos que contribuyan a la proliferación; y la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Entre los proyectos del Programa dedicado a la Asociación Mundial se incluyen las mejoras de seguridad en las instalaciones vulnerables; el desarrollo de la capacidad de respuesta y prevención en las esferas química, biológica, radiológica y nuclear; la mejora de la seguridad de las fuentes radiológicas; y la prestación de apoyo a las instituciones internacionales mediante contribuciones de financiación para programas específicos.

El Canadá también ha alentado a otros Estados Miembros a ratificar dos convenios internacionales sobre seguridad nuclear esenciales: el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. En el marco del Programa dedicado a la Asociación Mundial, se han organizado talleres regionales en el Oriente Medio, en América y en la región de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental a fin de ayudar a otros países a preparar sus marcos legislativos nacionales para la posible ratificación de esas convenciones.

El Canadá también sigue participando activamente en una serie de foros internacionales dedicados a evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa y materiales conexos. El Programa dedicado a la Asociación Mundial colabora con el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Organización Internacional de Policía Criminal, la Organización Mundial de la Salud, la

Organización de los Estados Americanos y otras instituciones internacionales. También mantiene asociaciones con países que adoptan posiciones similares en marcos multinacionales como la Cumbre de Seguridad Nuclear y la Iniciativa Mundial de Lucha Contra el Terrorismo Nuclear.

El Canadá sigue convencido de que la cooperación internacional es importante para el éxito de las actividades de lucha contra la proliferación y alienta energícamente a todos los demás Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa y materiales y conocimientos conexos.

Iraq*

[Original: inglés]
[31 de julio de 2013]

El Iraq es parte en ocho convenios, convenciones y protocolos internacionales sobre la no proliferación y el desarme.

El Iraq es parte en nueve convenios, convenciones y protocolos internacionales sobre la lucha contra el terrorismo.

El Iraq acogió con beneplácito la aprobación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad y adoptó una serie de disposiciones y medidas prácticas, incluida la aprobación de legislación para prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores.

El Iraq aprobó la Ley sobre la Autoridad Nacional de Vigilancia para la No Proliferación (Ley núm. 48 de 2012), cuyo objeto es impedir la proliferación de armas de destrucción en masa.

La Autoridad Nacional de Vigilancia del Iraq ha preparado y publicado procedimientos nacionales eficaces para controlar la exportación e importación de artículos de doble uso sobre la base de los reglamentos de la Unión Europea.

El Iraq acoge con beneplácito la creación de los Centros de Excelencia para la mitigación de los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares de la Unión Europea y apoya esos centros. El Iraq participa actualmente en diez importantes proyectos del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, que abarcan temas relacionados con los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

El Iraq aprobó la Ley de Lucha Contra el Terrorismo (Ley núm. 13 de 2005) y la Ley sobre la Lucha Contra el Blanqueo de Dinero (Ley núm. 93 de 2004).

Con miras a lograr los objetivos en materia de lucha contra el terrorismo y no proliferación en el marco de una estrategia de seguridad mundial cooperativa, se propone el recurso a los instrumentos siguientes:

* El texto completo de la información proporcionada por el Gobierno del Iraq puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (www.un.org/disarmament/WMD/SGReport_Terrorism). Se presentó un resumen para ser incluido en el presente informe.

a) Los acuerdos internacionales aplicables destinados a reducir y eliminar las armas de destrucción en masa, regular el comercio de tecnologías utilizables para la fabricación de armas y apoyar los esfuerzos internacionales por impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores;

b) El apoyo a los Centros de Excelencia para la mitigación de los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares de la Unión Europea y la mejora de los conocimientos especializados científicos necesarios para aplicar los proyectos regionales e internacionales relativos al desarrollo de la capacidad nacional para impedir la proliferación de armas de destrucción en masa;

c) La plena aplicación de las disposiciones de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad a fin de impedir que los agentes no estatales obtengan armas de destrucción en masa y materiales conexos y de alentar a los Estados a que presenten, a título voluntario, información complementaria sobre las medidas que hayan adoptado o tengan previsto adoptar, incluidas las prácticas nacionales eficaces y los planes nacionales para la aplicación de carácter voluntario de la resolución [1540 \(2004\)](#);

d) El establecimiento de estrategias internacionales, regionales y subregionales para elaborar medidas conjuntas encaminadas a evitar que los agentes no estatales obtengan armas de destrucción en masa y materiales conexos utilizados por terroristas;

e) Los estímulos para que los Estados refuercen las medidas nacionales que corresponda para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales y las tecnologías relacionados con su fabricación, y para alentar la cooperación entre los Estados y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes con miras a fortalecer las capacidades nacionales en este sentido.

Noruega*

[Original: inglés]
[6 de junio de 2013]

La adquisición de armas de destrucción en masa por grupos terroristas es una amenaza sustancial a la paz y la seguridad internacionales. Todos los países deben enfrentar la grave amenaza del terrorismo nuclear. Promulgar las leyes y establecer las salvaguardias necesarias para la seguridad nuclear es una responsabilidad nacional, y suministrar el marco internacional necesario para una manipulación adecuada del material nuclear y evitar que ese material caiga en las manos equivocadas es nuestra responsabilidad colectiva. Por ende, Noruega apoya plenamente el fortalecimiento de los instrumentos multilaterales y jurídicamente vinculantes pertinentes para enfrentar la amenaza que significa la adquisición de armas de destrucción en masa por terroristas.

* El texto completo de la información proporcionada por el Gobierno de Noruega puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (www.un.org/disarmament/WMD/SGReport_Terrorism). Se presentó un resumen para ser incluido en el presente informe.

Paraguay

[Original: español]
[14 de agosto de 2013]

En este contexto informamos que en observancia a las resoluciones 1540 (2004), 1673 (2006) y 1810 (2008) del Consejo de Seguridad, se han tomado las medidas preventivas, teniendo como base las reuniones de coordinación interinstitucional, de manera a efectivizar el monitoreo interno para evitar la proliferación de armas de destrucción masiva.

Desde la fecha 12 de junio de 2013, la República del Paraguay cuenta con el Plan Estratégico Nacional de Combate al Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que fue un trabajo interinstitucional que se define como una política de Estado, el cual tiene por objetivo organizar la acción de las instituciones competentes para prevenir, detectar y reprimir eficazmente dichos delitos, a los efectos de proteger la integridad del sistema económico y preservar el orden y la seguridad pública nacional.

Asimismo, son de plena observancia las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera, respecto a la cooperación y coordinación nacional y que en su punto 2 (dos) señala el desarrollo e implementación de políticas y actividades para combatir el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Estos puntos han sido expuestos en mesas de reuniones del Foro Especializado en Terrorismo en el ámbito de las reuniones de Ministros de Interior y de Justicia del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), como asimismo en las reuniones de la Red Internacional de Antiterrorismo.

Respecto a los puntos de contacto, se informa que cada Estado participante del Foro Especializado en Terrorismo y de la Red Internacional de Antiterrorismo, ha establecido un directorio de competencias, respecto a las autoridades encargadas de emitir una alerta temprana en caso de riesgos visibles o inminente amenaza de ejecución de un acto terrorista o el empleo de armas de destrucción masiva.

De esta forma, se ha mejorado significativamente la cooperación y coordinación entre los Estados Miembros; pues ha sido muy práctica la facilitación de intercambio de información, fortaleciendo el vínculo de confianza y compromiso entre los integrantes de las redes internacionales de inteligencia.

Finalmente, señalamos que en el presente período observado, hasta la fecha no se posee información a nivel local ni subregional sobre personas y organizaciones no estatales que estén intentando desarrollar, adquirir, fabricar, transportar o utilizar armas de destrucción masiva

Portugal

[Original: inglés]
[6 de junio de 2013]

Portugal ha sido un firme partidario de los esfuerzos internacionales para combatir el terrorismo en todas sus formas. Un elemento fundamental de esos

esfuerzos es la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y los principios en ella establecidos por el Consejo. Además, Portugal es parte en varios instrumentos jurídicos internacionales, como la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares; el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas; el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima; y el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.

Portugal también cree que la existencia de un sistema eficiente de control de las exportaciones es especialmente importante. En este sentido, Portugal participa en todos los regímenes pertinentes de control de las exportaciones centrados en artículos o tecnología de doble uso relacionados con la producción de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores: el Grupo de Suministradores Nucleares, el Comité Zangger, el Grupo de Australia y el Régimen de Control de la Tecnología de Mísiles.

Además, como miembro de la Unión Europea, Portugal aplica el Reglamento (CE) núm. 428/2009 del Consejo Europeo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso. El Reglamento establece una lista de productos para los que se requiere una licencia de exportación, así como una evaluación del riesgo caso por caso. También se llevan a cabo controles generales. El hecho de que todos los Estados miembros de la Unión Europea ejerzan esos controles comunes mejora aún más su eficacia.

Impedir que los terroristas tengan acceso a armas nucleares y fuentes radiológicas, así como a otras formas de terrorismo nuclear, es una preocupación transnacional que debe abordarse a nivel mundial. Por ello, Portugal considera que el Organismo Internacional de Energía Atómica debe seguir desempeñando un papel central en la esfera de la seguridad nuclear.

Reafirmando el compromiso de larga data de Portugal con la lucha contra el terrorismo, Portugal también participa en la Iniciativa Mundial de Lucha Contra el Terrorismo Nuclear y la Iniciativa de Lucha Contra la Proliferación, cuyo décimo aniversario se cumple en 2013. Estos foros internacionales prevén la participación activa de las instituciones nacionales con sus homólogos extranjeros en numerosas esferas de cooperación en la lucha contra el terrorismo, como el intercambio de información, la capacitación y la concienciación.

Por último, en relación con la labor del Grupo de Acción Financiera, Portugal se ha comprometido a desarrollar políticas a nivel nacional, regional e internacional para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

* El texto completo de la información proporcionada por el Gobierno de Ucrania puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (www.un.org/disarmament/WMD/SGReport_Terrorism). Se presentó un resumen para ser incluido en el presente informe.

Ucrania*

[Original: ruso]
[15 de agosto de 2013]

Ucrania adopta las medidas pertinentes para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y materiales conexos, de conformidad con la estrategia nacional de seguridad de Ucrania y con instrumentos nacionales como la Ley de Lucha Contra el Terrorismo, la Ley de los Servicios de Inteligencia Ucranianos y la Ley sobre el Control Estatal de las Transferencias Internacionales de Artículos de Uso Militar y de Doble Uso, entre otros.

Con miras a asegurar una ejecución eficaz de las políticas de Ucrania en materia de lucha contra el terrorismo, el 25 de abril de 2013 se sancionó el Decreto Presidencial núm. 230, por el que se aprobaba el marco conceptual de lucha contra el terrorismo en Ucrania, cuyo plan de medidas de aplicación fue ratificado el 11 de julio de 2013 por el Gabinete de Ministros de Ucrania.

Ucrania colabora activamente con diversas entidades internacionales de lucha contra el terrorismo, como el Comité contra el Terrorismo de las Naciones Unidas, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Red contra el Terrorismo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Comité de Expertos en Terrorismo del Consejo de Europa y el Centro Antiterrorista de la Comunidad de Estados Independientes. También ha colaborado en el marco de la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM, la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y la Subcomisión sobre Nuevas Amenazas y Desafíos del Subcomité de Cooperación Internacional de la Comisión Intergubernamental Ruso-Ucraniana

A fin de mantener la preparación para realizar operaciones de lucha contra el terrorismo, cada año se llevan a cabo ejercicios prácticos a nivel nacional, en particular en aquellos lugares que albergan materiales que podrían ser utilizados para la fabricación de armas de destrucción en masa.

Representantes de Ucrania participan en iniciativas internacionales centradas en fortalecer la cooperación y a poner en práctica mecanismos eficaces para impedir el acceso de terroristas a las armas de destrucción en masa.

En la actualidad, Ucrania cuenta con un sistema operacional de detección e intercepción del tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos. Cada año, el Organismo Internacional de Energía Atómica lleva a cabo entre 50 y 60 inspecciones de las centrales nucleares de Ucrania.

Ucrania se ha adherido y presta su apoyo activo a todas las iniciativas internacionales tanto en la esfera de la no proliferación de las armas nucleares como en lo relativo a la seguridad de las instalaciones y materiales nucleares. De conformidad con sus obligaciones internacionales, Ucrania ha renunciado voluntariamente a las armas nucleares y al uranio muy enriquecido e insta a los demás Estados a sumarse a las iniciativas antes citadas.

III. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales

Organización del Tratado de Seguridad Colectiva

[Original: ruso]

[10 de septiembre de 2013]

La secretaría de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (en adelante, “la Organización”) actúa sobre la base del compromiso de sus Estados miembros de apoyar las medidas internacionales destinadas a evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa.

Como parte de las medidas que la Organización aplica en este sentido, continuará la práctica de formular declaraciones conjuntas sobre el desarme y la no proliferación de armas de destrucción en masa y sobre el fortalecimiento de la cooperación en la lucha contra el terrorismo internacional. Los Jefes de Estado y los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización acordaron declaraciones sobre estas cuestiones los días 15 de mayo, 27 de septiembre y 19 de diciembre de 2012 y el 27 de mayo de 2013.

En esas declaraciones se reafirmó el apoyo al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, las zonas libres de armas nucleares, incluidas las de Asia Central, Asia Sudoriental y África, y la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. También se observó la necesidad de comenzar un proceso de negociación sobre la elaboración de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares. Se puso de relieve el compromiso de los Estados miembros de la Organización con el cumplimiento de los regímenes internacionales de prohibición de armas biológicas, tóxicas y químicas.

Durante la sesión de la Conferencia de Desarme celebrada en marzo de 2013 en Ginebra, los representantes de los Estados miembros de la Organización acordaron y firmaron una declaración sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

En marzo de 2013, en la Secretaría de la Organización, los representantes de los Estados miembros de la Organización para las cuestiones de desarme y control de armamentos, en el marco de sus consultas periódicas, convinieron en mantener las labores conjuntas encaminadas a aplicar las conclusiones de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como en participar activamente en el próximo ciclo de examen del Tratado. Durante las consultas también se examinó la iniciativa de la Federación de Rusia sobre la retirada de las reservas al Protocolo de Ginebra de 1925 relativas a la posibilidad de utilizar armas químicas y bacteriológicas como medio de respuesta. Posteriormente, la iniciativa se dio a conocer durante el tercer período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el Examen del Funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas, celebrada en La Haya (Países Bajos), del 8 al 19 de abril de 2013, y fue incluida en su documento de conclusiones.

En las próximas consultas que celebrarán los representantes de los Estados miembros de la Organización para las cuestiones de desarme y control de armamentos se seguirán intercambiando impresiones sobre el grado de amenaza que representa la proliferación ilegal de armas de destrucción en masa y sobre la vulnerabilidad de los medios de transporte en relación con su posible utilización para la transferencia ilegal de este tipo de armamento a través de las regiones cuya responsabilidad colectiva recae en los Estados miembros de la Organización. Al mismo tiempo, se ultimarán los mecanismos para ampliar la colaboración de la Organización en materia de no proliferación de armas de destrucción en masa con otras organizaciones internacionales regionales, como la Comunidad de Estados Independientes, la Comunidad Económica de Eurasia y la Organización de Cooperación de Shanghai.

También está prevista la organización de ejercicios y actividades de adiestramiento de las fuerzas colectivas de respuesta operacional de la Organización, en particular ejercicios de entrenamiento para impedir las actividades de terroristas potenciales y la interceptación del tráfico ilícito de armas de destrucción en masa.

Es de esperar que la aplicación de las medidas descritas contribuirá a eliminar las causas y las condiciones que propician la adquisición de armas de destrucción en masa por terroristas.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa*

[Original: inglés]
[7 de junio de 2013]

Fomento de la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

El Consejo Ministerial de Atenas, en su decisión núm.16/09 (2009), encomendó al Foro para la Cooperación en materia de Seguridad el mandato de facilitar, cuando procediera, el cumplimiento por los Estados participantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) de las disposiciones de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Además, en 2011, el Consejo Ministerial de Vilnius, en su decisión núm. 8/11, relativa a la función que puede desempeñar la OSCE en la facilitación de la puesta en práctica de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, encomendó a los órganos decisorios pertinentes que, en el marco de sus mandatos, siguieran identificando y reforzando las modalidades concretas de la contribución de la OSCE para prestar asistencia a los Estados participantes, si así lo solicitan, en su futura aplicación de la resolución, en estrecha coordinación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

De conformidad con lo anterior, la OSCE, con sus 57 Estados participantes y en estrecha cooperación con el Comité, su Grupo de Expertos y otras organizaciones internacionales o regionales, entre ellas la Oficina de Asuntos de Desarme, ha

* El texto completo de la información proporcionada por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (www.un.org/disarmament/WMD/SGReport_Terrorism). Se presentó un resumen para ser incluido en el presente informe.

determinado las deficiencias existentes en el proceso de aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, poniendo de relieve el valor añadido de un enfoque regional a este respecto.

Desde 2010, el Centro para la Prevención de Conflictos de la secretaría de la OSCE cuenta con un proyecto extrapresupuestario de cuatro años de apoyo a la aplicación a nivel regional de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, cuyo objeto es fortalecer los conocimientos especializados y la capacidad de la OSCE. Los principales objetivos del proyecto consisten en transformar la asignación de tareas políticas para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad en actividades de asistencia concretas, incluida la asistencia para la elaboración de planes de acción nacionales por los Estados participantes interesados.

El Departamento de Amenazas Transnacionales/Unidad de Acción contra el Terrorismo de la secretaría de la OSCE también contribuye a los objetivos de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad a través de dos de sus programas: el programa sobre la promoción del marco jurídico internacional contra el terrorismo y la cooperación judicial en asuntos penales concernientes al terrorismo y el programa para promover la seguridad de los contenedores y su cadena de suministro.

El primer programa contribuye a la difusión de las mejores prácticas y el intercambio de información sobre instrumentos de cooperación jurídica y judicial internacional relacionados con la lucha contra el terrorismo entre fiscales, jueces y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

El segundo programa fomenta la asistencia técnica y las actividades de sensibilización en la esfera de la seguridad de los contenedores, en apoyo de la labor de la Organización Mundial de Aduanas y otras organizaciones internacionales pertinentes.

En 2011, la secretaría de la OSCE y la Oficina de Asuntos de Desarme firmaron un memorando de entendimiento sobre la ejecución conjunta de proyectos relativos a la no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, en respuesta a las solicitudes de los Estados participantes de la OSCE. En este marco, las dos organizaciones coordinan su labor para ayudar a los Estados participantes de la OSCE que lo soliciten a desarrollar su marco legislativo y sus capacidades técnicas.
